

Resolución Ejecutiva Regional N° 000506

RISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Fronte Documentario y Archivo
Callao, 05 NOV 2013

05 NOV. 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Oficio N° 247-2013-OAIyE-DREC, de fecha 15 de octubre de 2013, mediante el cual el Director Regional de Educación del Callao, remite la Resolución Directoral Regional N° 2574, de fecha 21 de junio de 2013, con la cual rectifica los errores materiales incurridos el Artículo 1° de las Resoluciones Directorales Regionales N° 5194, 5195 y 5196 de fecha 21 de diciembre de 2012, expedida por la Dirección Regional de Educación del Callao, comprendida en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000796, de fecha 31 de diciembre de 2012, y el Informe N° 936-2013-GRC/GA-ORH, de fecha 18 de octubre de 2013, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

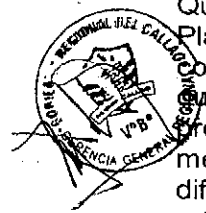
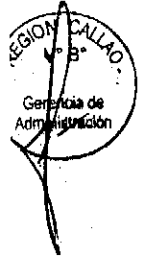
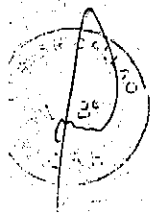
Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del D.U. N° 037-94";

Que, los Órganos Jurisdiccionales a través de sentencias, vienen reconociendo derechos a servidores activos y cesantes, excluidos de los alcances del Decreto de Urgencia N° 037-94, generando obligaciones de pago que deben ser atendidas con cargo al "Fondo para el pago de deudas del D.U. N° 037-94", constituido mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007;

Que, asimismo mediante Ley N° 29702, se ha dispuesto en el Artículo Único, que los beneficiarios de la bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94, reciben el pago de dicho beneficio y su continuación, conforme a la normatividad vigente y de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional en la Sentencia recaída en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC, expedida el 12 de setiembre de 2005, no requiriéndose de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada, para hacerse efectivo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000796, de fecha 31 de diciembre de 2012, se resolvió aprobar el monto pendiente de pago a favor de personal activo y cesantes de la Dirección Regional de Educación del Callao, quienes tienen derecho a percibir la bonificación contenida en el Decreto de Urgencia N° 037-94, aprobándose también como sustento de los montos totales señalados en el "Formato de Personal Beneficiario del D.U. N° 037-94", que forma parte de la presente resolución y que además obra en el respectivo expediente administrativo del cual proviene, disponiéndose su remisión a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas copia de la presente resolución;

Que, con Oficio N° 052-2013-EF/41.03, de fecha 25 de febrero de 2013, la Oficina General de Planificación, Inversiones y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas hace de conocimiento que la Resolución Ejecutiva Regional N° 000796, de fecha 31 de diciembre de 2012, que reconoce las deudas pendientes de pago de los beneficiarios del D.U. N° 037-94, durante el proceso de muestreo realizado se aprecia que se han consignado montos que superan los 210 meses. Además hacen mención que como cálculo referencial del beneficio, éste se obtiene de la diferencia entre los montos de los niveles de las escalas contenidos en el anexo que forma parte del artículo 2° del D.U. N° 037-94 y los niveles señalados en el D.S. N° 019-94-EF, la aplicación de la bonificación especial y el plazo que corresponda, procediendo a devolver el documento para su revisión integral de la información consignada en ella para su presentación conforme lo establecen las normas legales citadas;



05 NOV. 2013

Que, mediante Oficio N° 068-2013-GRC/GA-ORH, de fecha 08 de marzo de 2013, la Oficina de Recursos Humanos, hace de conocimiento a la Dirección Regional de Educación del Callao, las observaciones efectuadas por la Oficina General de Planificación, Inversiones y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Oficio N° 052-2013-EF/41.03;

Que, mediante Oficio N° 247-2013-OAI/E-DREC, la Dirección Regional de Educación del Callao remite la documentación que sustentan las nóminas y formatos para el pago del beneficios del D.U. N° 037-94 del personal activo y cesantes que tienen derecho a percibir la bonificación contenida en el Decreto de Urgencia N° 037-94, conforme al requerimiento efectuado por la Oficina General de Planificación, Inversiones y Presupuesto del Ministerio de Economía y Fianzas, por lo que resulta necesario modificar la Resolución Ejecutiva Regional N° 000796, de fecha 31 de diciembre de 2012:

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el Numeral 6.2 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF, con las visaciones de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000796, de fecha 31 de diciembre de 2012, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:


Artículo Primero.- APROBAR el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2011 a favor de la servidora Graos Polo Eulalia; al 31 de diciembre de 2009 a favor de la servidora Cavides Trelles Natalia María y al 31 de marzo de 2009 a favor del servidor Lynch Solís Juan Miguel quienes tienen derecho a percibir la bonificación contenida en el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, de acuerdo al detalle siguiente:


N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS/ CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2011
1	GRAOS POLO EULALIA	ACTIVO	S/. 33,458.90
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS/ CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2009
2	CAVIDES TRELLES NATALIA MARIA	ACTIVO	S/. 3,589.40
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS/ CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.03.2009
3	LYNCH SOLIS JUAN MIGUEL	CESANTE	S/. 23,091.15
TOTAL			S/. 60,139.45

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero y el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. DIOFEMNES ARANA AÑASO
SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Dr. FELIX MORENO CABALLERO

PLIEGO 444 - SUBSEPCO REGIONAL DEL CALLAO

N°	Sexo	Tipo de Ocio	Hem. Ocio	Apellido Paterno	Apellido Materno	Hombres	Bienes	Número Documento Nacional	Ejercicio Profesional	Ejercicio Laboral Actual	Categoría Ocio	N° Expediente	Fecha de Emisión	Fecha de Asesoría	Categoría de Asesoría	Monto Mensual por Mes	Monto Mensual por el Plan	Monto Mensual de la Unidad (100%)	Ejercicio	Ocupación	Total	Monto de la Unidad (100%)
1	M	1	13665306	LYNCH	SOJIS	JUAN MIGUEL	5	09875750	Administrativo	DL 276	SA "B"	Ley N° 25702	21/06/2013	21/06/2013	170	Auxiliar	73,091.15	73,091.15	73,091.15	2,078.20	2,078.20	12,444.33

NOTAS:
 1. Para el cálculo de la Carga Sociolaboral y Carga Económica, se toma en cuenta el monto Fijado (en intereses).
 2. En caso que se labore otra Carga (Categoría de Asesoría) se debe considerar por el monto de la Carga. Imputado a la Banca.
 3. La Unidad Tributaria de pago se refiere al monto del monto Fijado, en las cuentas bancarias que se establecen en los Estados Superiores N.ºs. 121 y 125-2004-PE.
 4. La información ingresada tiene carácter de Declaración Jurada, siendo responsable del Pliego la veracidad de la misma, de conformidad con la legislación Superiores N.ºs. 121 y 125-2004-PE.

Elaborado por:

[Firma]
JUANA MARTHA SOTELO TILAHUA
 Personalista de las Unidades
 Artículo 7, inciso 1, del D.S. 00119-2001-ED

[Firma]
Ketty Edeli Eugenio Felipa
 ENCARGADA DEL D.U. 037



[Firma]
DR. LUIS CARLOS LA ROSA COBOS
 Jefe de la Unidad de Personal
 Gerencia de la Unidad de Educación del Callao



[Firma]
LIC. ANTONIO DE JESUS RAMIREZ VAQUERO
 Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa
 Director Regional de Educación del Callao

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DEL CALLAO	
<i>[Firma]</i>	
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DEL CALLAO	

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Firma]
CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
 Jefe de la Oficina de Gestión Documentaria y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

05 NOV. 2013

PLEGADO: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

N°	Sec. Ejec.	Tipo Detn.	Nam. Dcto.	Apellidos Paterno	Apellidos Materno	Nombres	Banco	Numero Cuenta Bancaria	Tipo Personal	Regimen Laboral	Condic. Laboral Actual	Grupo Ocup.	Carga Ocup.	N° Expediente Judicial	Resol. Presc. de deuda	Fecha de Presc. Meses	Cant. Meses	Monto Reconoc. por Plego (C)	Monto amortizado por Plego (B)	Monto Pendiente a 31.03.2009 (C+B)	CARGAS SOCIALES (DESCUENTOS)					Monto Inerec. a 31.03.2009 (D)
																					ESSALUD	ONP	AFP	Descontos Judiciales	Otras Cargas (H)	
1	1211	1	09271994	CAVIDES	TRELLES	NATALIA MARIA	B. Nación	4098721423	Administrativo	DI. 276	Activo	Auxiliar	SA "A"	Ley N° 29702	5196	21/06/2013	24	3,589.40	-	3,589.40	323.05	475.60	-	-	798.64	97.62

OFICINA DE ASERDORIA JURIDICA

Vº Bº

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

NOTAS:

1. Para el cálculo de las Cargas Sociales y Otras Descuentos, se toma en cuenta el monto Pendiente (sin intereses). En caso que se tuviera otras Cargas (deudas), No incluir Relecciones por 5° Categoría - Impuesto a la Renta.
2. Presentar información en formato Excel, de acuerdo a la descripción de campos
3. La Unidad Transitoria de Plego deudora al abono del monto Pendiente, en las cuentas bancarias que la Entidad decide en el presente formato. El monto de Bases es referencial y no debe considerarse en la Resolución del Talar de la Entidad.
4. La información ingresada tiene carácter de Declaración Jurada, siendo responsable del Plego la veracidad de la misma, de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos Nos. 12 y 053-2008-EF.

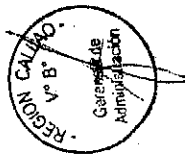
Elaborado por:

JUANA MARTHA SOTELO TILLAHUA
 Responsable de las validaciones
 Artículo 27, RENEC, Módulo MPP-SHP (B.mcc)

Ketty Eugenia
Ketty Edeli Eugenio Felipa
 ENCARGADA DEL D.U. 037



Dr. Luis Carlos de Rosa Cobos
 Director Regional de Personal
 Dirección Regional de Educación del Callao



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

05 NOV. 2013

40

